



# Reglamento de Evaluación Diferenciada



UNIDAD TÉCNICO  
PEDAGÓGICA  
ORIENTACIÓN

Esmeralda 658  
Los Andes

34/2469692

**Colegio María Auxiliadora**  
**Los Andes**  
**Año 2019**



---

## INTRODUCCIÓN

La Evaluación Diferenciada es un recurso que los (as) docentes deben emplear al evaluar a las estudiantes que presentan impedimentos para el logro de aprendizajes. Consiste en aplicar diferentes procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las necesidades educativas especiales que presenta la estudiante de Educación Básica o Media, de modo que ésta alcance su máximo desarrollo personal y su más alto nivel de aprendizaje.

No existe un límite de asignaturas en las que la estudiante pueda ser evaluada diferenciadamente. Dependerá de la situación que presente la estudiante y las posibilidades que pueda ofrecer el establecimiento. La Evaluación Diferenciada se realizará hasta que la estudiante lo requiera, ya sea en enseñanza básica o media, siempre y cuando se observe un apoyo familiar para superar y/o tratar la dificultad existente con apoyos o tratamientos internos y/o externos.

## I. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Las Necesidades Educativas Especiales contempladas en este reglamento para aplicar Evaluación Diferenciada son las siguientes:

### 1.- Discapacidad física y/o mental:

**a) Discapacidad motora:** alteración en el aparato motor, transitoria o permanente, que en grados variables limite alguna de las actividades físicas que puedan realizar las estudiantes de acuerdo a sus edades.

**b) Discapacidad auditiva:** falta o disminución de la capacidad de oír debido a algún tipo de anomalía en el sistema de la audición.

**c) Discapacidad visual:** cualquier restricción, carencia o disminución de la capacidad de ver.

**d) Trastorno del espectro autista (TEA):** discapacidad del desarrollo que puede provocar problemas sociales, comunicacionales y conductuales significativos.

**e) Bajo coeficiente intelectual**

**f) Psicosis:** trastornos mentales graves que causan ideas y percepciones anormales.



## 2.- Dificultades de Aprendizaje:

**a) Déficit atencional con o sin hiperactividad:** Trastorno de la función cerebral en niños, adolescentes y adultos, caracterizado por la presencia persistente de síntomas comportamentales y cognoscitivos como la deficiencia atencional, la hiperactividad y la impulsividad.

**b) Dificultades específicas del aprendizaje (DEA):** Alteraciones a nivel de lectura, escritura o cálculo que interfieren significativamente en el rendimiento escolar de la estudiante (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia)

**c) Inmadurez neurocognitiva.**

**d) Coeficiente intelectual rango limítrofe:** inteligencia límite justo por debajo de lo que se considera normal, pero no englobado dentro de la discapacidad intelectual.

## 3.- Limitaciones físicas o mentales temporales:

**a) Trastornos emocionales:** Alteraciones a nivel de ánimo, ansiedad, depresión, estrés.

**b) Efectos farmacológicos:** Cambios fisiológicos y bioquímicos inducidos por el uso de un fármaco.

**c) Lesiones físicas:** Alteraciones de los huesos, articulaciones, músculos y tendones (fracturas, esguinces, luxaciones, contusiones) que impiden la realización normal de alguna actividad física.

## II. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Para que una estudiante sea evaluada en forma diferenciada, el (la) apoderado (a) debe gestionarlo directamente con el (la) profesor (a) jefe, presentando el o los informes del **especialista del área por la que se sugiere la Evaluación Diferenciada**, de acuerdo al siguiente criterio:

a) Déficit Atencional: neurólogo

b) Discapacidad física: especialista del área (oftalmólogo, otorrino, traumatólogo, kinesiólogo, etc.)

c) Trastornos Emocionales: psiquiatra o psicólogo

d) Dificultades del Aprendizaje: psicopedagogo(a), educador(a) diferencial o psicólogo(a).

El informe del o los especialistas deberá especificar y argumentar claramente el trastorno (diagnóstico) que origina la solicitud, el tratamiento farmacológico acordado y las acciones específicas a llevar a cabo con la estudiante, si procede.



El apoderado tiene como plazo máximo de entrega de la documentación el día 31 de julio de cada año, excepto aquellas lesiones derivadas de alguna actividad física (lesiones físicas temporales).

El (la) profesor (a) jefe, con la documentación presentada por el (la) apoderado (a), deberá completar la ficha de solicitud de evaluación diferenciada, la que debe ser remitida, junto a toda la información recabada, a la coordinación del equipo de Orientación, para su revisión. La ficha revisada en Orientación será derivada a la coordinación de la UTP, donde se emitirá una resolución interna, con copia a Orientación y Jefatura de Curso, dando por iniciado el proceso de Evaluación Diferenciada.

El (la) profesor (a) jefe deberá informar al resto de los (as) docentes del curso la situación de la estudiante con Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada tendrá validez por un año lectivo, y en caso de mantenerse en el tiempo la situación que le dio origen, podrá ser renovada por el apoderado, acreditando los tratamientos llevados a cabo por especialistas y la documentación correspondiente, en la que se deberá estipular la asistencia regular al tratamiento, los avances logrados a la fecha y la necesidad de mantener dicha forma de evaluación.

En caso de no seguir el tratamiento del especialista interno o externo al colegio, se procederá a la suspensión de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, emitiéndose una constancia al apoderado y docentes a través de la Unidad Técnico Pedagógica.

El Equipo de Orientación y la Unidad Técnico Pedagógica velarán por la correcta implementación y aplicación de la Evaluación Diferenciada en las asignaturas que correspondan.

Cabe destacar que la Evaluación Diferenciada no asegura la promoción de la estudiante.

### **III. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

Para llevar a la práctica la evaluación diferenciada, se debe considerar, entre muchos, algunos de los siguientes procedimientos evaluativos:



## **1.- Discapacidad física y/o mental:**

### **1.1. Discapacidad Física**

#### **a) Visual:**

- Optimizar la legibilidad del instrumento, aumentando el tamaño de la letra.
- Realizar evaluaciones orales.

#### **b) Auditiva:**

- Realizar evaluaciones escritas.
- Exigir un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria (50%).

#### **c) Trastorno motor:**

- Evaluación normal excepto en Educación Física o Artes, cuando corresponda: Dar trabajos complementarios o realizar actividades alternativas de acuerdo a la discapacidad, que se ajusten a los contenidos mínimos obligatorios y al tiempo de la clase o unidad a evaluar

## **2.- Dificultades de Aprendizaje:**

### **2.1. Déficit Atencional con o sin hiperactividad**

- Ajustar el instrumento de evaluación en cantidad de preguntas y grado de dificultad:

Hacer una prueba con un menor número de preguntas apuntando a los aprendizajes más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores. Dichas preguntas deben tener un menor nivel de dificultad para la estudiante, de modo que se ajuste al tiempo asignado para su resolución.

Debe exigirse el mismo porcentaje de logro para asignar la calificación mínima aprobatoria (60%) que para el resto del curso, sólo que dicha exigencia será en función de lo que la alumna realice en su evaluación ajustada.

- Tiempo asignado: dar más tiempo de preparación o de respuesta.
- Cambiar o agregar evaluaciones:  
Por ejemplo: dar trabajos complementarios, cambiar pruebas que evalúan el déficit específico por otra equivalente con mayor posibilidad de logro.



## **2.2. Dificultades Específicas del Aprendizaje**

### **1. Déficit en expresión escrita (Dislexia):**

- Ajustar el instrumento de evaluación en cantidad de preguntas, grado de dificultad y tiempo asignado:

Hacer una prueba con un menor número de preguntas apuntando a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores. Dichas preguntas deben representar un menor nivel de dificultad para la estudiante, de modo que el tiempo asignado para su resolución también sea adecuado.

Debe exigirse el mismo porcentaje de logro para asignar la calificación mínima aprobatoria que para el resto del curso, sólo que dicha exigencia será en función de lo que la alumna realice en su evaluación ajustada.

- Pruebas con un menor número de preguntas.
- Pruebas de selección de respuestas.
- Explicar verbalmente lo que se pregunta en forma escrita.
- Leer en voz alta la prueba antes que los estudiantes comiencen a realizarla.
- Evaluaciones orales.
- No bajar puntaje por calidad de letra u ortografía.

### **2. Dificultades en el área de cálculo (Discalculia):**

- Dar instrucciones con ejemplos.
- Valorar el desarrollo del problema a partir del resultado exacto y no solo el resultado final.
- Utilizar ítems variados.
- Dar la oportunidad de superar la calificación a través de guías de ejercicios anexos.
- Dar mayor tiempo de preparación o de respuesta.

## **3.- Limitaciones físicas o mentales temporales:**

### **3.1. Trastornos Emocionales**

- Ajustar el instrumento de evaluación:
  - ✓ Número de preguntas en una prueba:  
Hacer una prueba con un menor número de preguntas apuntando a los aprendizajes más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
  - ✓ Grado de dificultad:



Exigir un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria, por ejemplo si al resto del curso se le exige un 60% o más para asignarle nota 4,0 a esa estudiante se le puede exigir un porcentaje menor (50%).

✓ Tiempo asignado:

Dar más tiempo de preparación o de respuesta.

- Forma de evaluar: Individual y en horario alterno.
- Cambiar o agregar evaluaciones.